



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º4992101 - 2022 referenciado: Licitación Privada Refuncionalización Guardia General Hospital El Carmen, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Directorio HD-2022-772 se dispuso: *“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras lleve a cabo un llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado, estableciendo un precio GLOBAL ÚNICO FIJO E INAMOVIBLE y relativo a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Ampliación y Refuncionalización de la GUARDIA GENERAL del Hospital El Carmen, cuyo predio es propiedad de la Repartición situado en la intersección de las calles Salta y Joaquín V. González del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y conforme a Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial, Anexos, Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, Documentación Técnica de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones y Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta la suma Total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 47/100.- (\$68.290.143,47)”* ”Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones de los Artículos 1º, 4º, 6º inc.a), 9º, 12º, 15º b), 16º inc.a), 110 inc.c) y c.c. de la Ley Nº4416 de Obras Públicas, sus modificatorias, Decreto Reglamentario Nº313/81 y sus modificatorias y Art. 40º de la Carta Orgánica OSEP y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº512 “Trabajo Público” al Presupuesto del Año 2.022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Año 2023”” Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal responsable de las distintas Áreas que a continuación se señalan:

- Subdirección de Recursos Físicos.-
- Subdirección de Compras - Área de Preadjudicación”.-

Que en ese estado, a solicitud de la Subdirección de Recursos Físicos de la O.S.E.P. oportunamente mediante Resolución HD-2022-863- se resolvió : *“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras lleve a cabo la Prórroga de la Apertura por el término de 15 días corridos del proceso COMPRAR 50801-0062-LPU22, referido a la “OBRA AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN GUARDIA GENERAL HOSPITAL EL CARMEN”, aprobada mediante Resolución del Honorable Directorio HD-2022-772 y cuya apertura se encuentra publicada para el día 12/08/22 a las 12:00 hs; conforme a la fundamentación invocada por la Subdirección de Recursos Físicos según Nota obrante en orden 103 de las presentes actuaciones.-*

Que al respecto se tramitó la Licitación Pública Nº62/22 y llevado a cabo el ACTO de APERTURA, en la fecha y hora prevista, resultó Desierta por Ausencia de Oferentes.

Que producida la etapa de meritación de las ofertas, se elabora Acta e informe de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº62/22 conformada según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución HD-2022-772, que emite opinión fundada sugiriendo se deje sin efecto la presente convocatoria y se lleve a cabo un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Privada; destacando no obstante *que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue elaborado con precios del mes base de Febrero de 2022, el mismo se actualizará al momento de la adjudicación, con*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

base en el mes de Agosto de 2022, dado que la apertura de la Licitación Privada para la Obra: Construcción y Refuncionalización de Guardia General de Hospital El Carmen – Osep, se prevee para el mes de Setiembre de 2022.-

Que consecuentemente la Subdirección de Compras solicita dejar sin efecto la convocatoria advirtiendo que en la misma norma legal se autorice un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Privada, teniendo en cuenta que persiste la necesidad y urgencia invocada en la norma legal que dispuso el primer llamado.-

Que en concordancia se expide el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin objeciones técnicas y con las recomendaciones respectivas.

Que resulta factible hacer uso de la facultad concedida, al decir: *“que debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una Licitación en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación “* (CN Civ. Sala B, 16/03/82 ED, 101-548, nº14 jurisprudencia condensada), en tal sentido también es doctrina de la jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación que *“ la simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas, reservan a favor del Organismo licitante (PTN, Dictámenes, 150:112) “.*

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo esa instancia que en relación a la selección del trámite propuesto, el mismo deberá llevarse a cabo en los términos de la Ley de Obras Públicas y con la formalidad impuesta por su Decreto reglamentario conforme más abajo se textualiza:

Artículo 16° Capítulo III Ley N°4416 - *Las contrataciones sujetas a la presente Ley se harán por licitación pública. No obstante esta prescripción, podrán contratarse por licitación privada, por concurso de precios o en forma directa, por su orden, frente a la imposibilidad de la licitación pública o en los siguientes casos de excepción, que deberán ser debidamente fundados:*

f) Cuando realizada una licitación pública, ésta haya sido declarada desierta o no se hubieren presentado ofertas admisibles, debiéndose proceder a un segundo llamado en las mismas condiciones de la anterior pero por licitación privada. Fracasada ésta podrá hacerse por contratación directa;

Decreto N°313/81 Reglamentación del Decreto – Ley N°4416 de Obras Públicas

Art. 7°: (Artículo 16 de la Ley):

1) Las licitaciones privadas se regirán por las mismas normas que las públicas con excepción de los Artículos 18 y 19 de la Ley. Para estos casos donde la Ley dice aviso debe entenderse invitación. Esta invitación deberá cursarse a un número de empresas no menor de seis siempre que ello sea posible.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos donde concluye que no existen observaciones jurídicas al respecto.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la siguiente normativa que se invoca:

- *las prescripciones del Art.16° de la Ley 4416 que describe hipótesis que habilitan a la Administración para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones de obra pública.-*
- *que en forma oportuna se ha dado vista al Consejo de Obras Públicas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art.110 inc.c) de la Ley de Obras Públicas.-*
- *que al decir del área técnica deberá considerarse que el presupuesto oficial fue elaborado con precios del mes base de Febrero de 2022, el mismo se actualizará al momento de la adjudicación, con base en el mes de Agosto de 2022, dado que la*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

apertura de la Licitación Privada para la Obra: Construcción y Refuncionalización de Guardia General de Hospital El Carmen – Osep, se prevé para el mes de Setiembre de 2022.-

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto por resultar desierta la Licitación Pública N°62/22 relativa a la ejecución de los trabajos necesarios, tendientes a la Ampliación y Refuncionalización de la GUARDIA GENERAL del Hospital El Carmen, cuyo predio es propiedad de la O.S.E.P., situado en la intersección de las calles Salta y Joaquín V. González del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; declarándola fracasada por ausencia de ofertas, conforme a lo fundamentado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

ARTÍCULO 2° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras lleve a cabo una LICITACION PRIVADA bajo la modalidad de CONTRATO de OBRA PUBLICA por AJUSTE ALZADO, estableciendo un precio GLOBAL ÚNICO FIJO E INAMOVIBLE, en las mismas bases y condiciones que rigieron la LICITACION PUBLICA N°62/22 y relativo a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Ampliación y Refuncionalización de la GUARDIA GENERAL del Hospital El Carmen, cuyo predio es propiedad de la Repartición situado en la intersección de las calles Salta y Joaquín V. González del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y conforme a Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial, Anexos, Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, Documentación Técnica de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntadas, con Plazo de Ejecución de 10 meses; invirtiéndose en ello hasta la suma Total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 47/100.- (\$68.290.143,47).

ARTÍCULO 3° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art. 16° inc. f) y c.c. de la Ley N°4416 de Obras Públicas, sus modificatorias, Art.7° I) y c.c. de su Decreto Reglamentario N°313/81 y sus modificatorias y Art. 40° de la Carta Orgánica OSEP y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°512 “*Trabajo Público*” al Presupuesto del Año 2.022.-

ARTÍCULO 4° - Integrar la Comisión de Preadjudicación en iguales términos a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución HD-2022-772 del Honorable Directorio.-

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°32 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-09-2022
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°4992101 - 2022 Licitación Privada Refuncionalización Guardia General Hospital El Carmen

Datos Generales

N° de Expte: 4992101-L-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
------------------------------------	---------------------------------------